

VISTO:

*La intención manifestada ante este Honorable Concejo Deliberante de donación por parte de la **Fundación Macro y/o Banco Macro S.A.** la Municipalidad de Villa General Belgrano con fecha 3 de Marzo de 2015, consistentes en material rodante, elementos de seguridad, y elementos para su guarda, y...*

CONSIDERANDO:

Que existe una total coincidencia con la Fundación Macro y/o Banco Macro S.A. respecto a la necesidad de fomentar actividades culturales y recreativas promoviendo la adopción de hábitos saludables y fomentar el desarrollo sustentable.

*Que en ese marco se informo al representante local de la **Fundación Macro y/o Banco Macro S.A** el pasado 15 de Diciembre de 2015, los alcances del proyecto “Eco Bici Villa General Belgrano” que la actual administración municipal propone desarrollar; lo que fuera compartido por el representante local, Sr. Juan Heidemann.*

Que esta donación favorece a actividades culturales y/o recreativas que realice esta Municipalidad,

Que esta municipalidad ejecutara e implementara el proyecto denominado “Eco Bici Villa General Belgrano” el cual será reglamentado por el Departamento Ejecutivo Municipal, es que...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

Art. 1°) ACÈPTESE la donación por parte de Fundación Macro a favor de la Municipalidad de Villa Gral. Belgrano, de los bienes detallados en el instrumento correspondiente.

Art. 2°) AUTORICESE al Intendente Municipal a realizar los trámites legales correspondientes a la aceptación de dicha donación. _____

Art. 3°) ELÉVESE copia de la presente Ordenanza al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. _____

Art. 4°) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano, a los diecisiete (17) días del mes de Diciembre del Dos Mil Quince(2015). _____

ORDENANZA N° 1793/15.-

FOLIOS N°1990.-

F.A.H/P.A.P.-